BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

E je m p l a r : 1,50 pesetas. Atrasado : 3,00 pesetas. Suscripción : Año, 300 pesetas.

Año XXII

Lunes 11 de marzo de 1957

Núm. 70

SUMARIO

		Name and the second sec	
	AGETA	₽.	AGINA
		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
GOBIERNO DE LA NACION		Orden de 30 de noviembre de 1956 por la que se efectúa corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos nume- rarios de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Dramático, por fallecimiento de dona Julia Torras Pas-	1500
DECRETO de 8 de marzo de 1957 por el que se nombra Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas a don Agustín Plana Sancho Otro de 8 de marzo de 1957 por el que cesa en el cargo de Jefe de la Comisaria de Material Ferroviario don Agustín Plana Sancho	1 562	cual Otra de 7 de diciembre de 1956 por la que se concede una moratoria al Instituto de Estudios Africanos, depen- diente del Consejo Superior de Investigaciones Cientí- ficas, para que pueda inscribir en el Registro General de la Propiedad Intelectual sus publicaciones Otra de 18 de diciembre de 1956 por la que se nombra	1569 1569
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	i	Directora Técnica de la Sección Filial «Nuestra Señora	
Orden de 28 de febrero de 1957 por la que se anuncian las vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, y que constituyen el concurso número 18	1562	de Fátima» a la Catedrático numeraria que se indica. Otra de 5 de diciembre de 1956 por la que se conceden subvenciones a las Escuelas de Peritos Industriales que se citan, para atenciones docentes Otra de 5 de diciembre de 1956 por la que se conceden	1569
Otra de 28 de febrero de 1957 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedentes de «Colocado», al Brigada de Complemento de Infantería don Ramón Contín Acosta y dos Suboficiales más	1567	subvenciones a las Escuelas de Peritos Industriales que se citan, para atenciones docentes	15 6 9
Otra de 28 de febrero de 1957 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles,		de Ingenieros Aeronáuticos	1569
por fallecimiento, el Brigada de Complemento de Inge- nieros don Abraham Hernández García	1567	MINISTERIO DE AGRICULTURA Orden de 13 de febrero de 1957 por la que se resuelve concurso de méritos entre Inspectores Veterinarios del	•
en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Ol- viles, por haber alcanzado la edad reglamentaria para el retiro, el Capitán de Complemento de Ingenieros don Fausto Luque Domingo y tres Suboficiales más.	1567	Cuerpo Nacional para la provisión de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganaderia de Castellón, y Di- rección de la Estación Pecuaria Regional de Somió. Otra de 13 de febrero de 1957 por la que se modifican los artículos séptimo y octavo de las vigentes Ordenanzas	1570
Otra de 28 de febrero de 1957 por la que se clasifica para ccupar destinos de primera clase al Brigada de Complemento de Artilleria don Andrés Blanco González, en situación de «Reemplazo Voluntario», en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles	1567	del Consejo General y de los Colegios Veterinarios, que fueron aprobadas por Orden de este Ministerio de 16 de julio de 1954	1570
Otra de 28 de febrero de 1957 por la que se nombra aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y se clasifica para solicitar destinos de tercera clase al personal de los Ejércitos de Tierra y Mar que se menciona	1567	Orden de 15 de febrero de 1957 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Cesáreo Go- rricho Castillo, propietario de la «Pensión Soledad», del Sardinero (Santander)	1570
Otra de 28 de febrero de 1957 por la que se clasifican para		JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anunciando	
solicitar destinos de primera clase a los Tenientes de la Escala Auxiliar del Ejército de Tierra que se relacionan. Otra de 28 de febrero de 1957 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedentes de «Colocado», al Teniente de Complemento de Artillería	1568	a concurso de traslado las vacantes de Secretarias de Juzgados de Paz de cuarta categoría de la Justicia Municipal que se relacionan	1570
don Victoriano González García y tres Suboficiales más.	1568	«Silvestra Santa Maria», instituída en Ezcaray, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas ju-	
MINISTERIO DE JUSTICIA		rídicas	1571
Orden de 19 de febrero de 1957 por la que se nombra Se- cretario del Juzgado Municipal de Villena a don Jeró- nimo Suárez Bolívar	1568	Durán Garrigolas», de Castelló de Ampurias (Gerona), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	1571
Otra de 23 de febrero de 1957 por la que se separa del Cuerpo a don Joaquín Blázquez Fernández, Agente de la Justicia Municipal de segunda categoría	1568	GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Esca- lafón del personal perteneciente al Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, en activo servicio y excedentes, rec-	
MINISTERIO DE HACIENDA		tificado en 31 de diciembre de 1956	1572
Orden de 24 de enero de 1957 por la que se inscribe en el Registro Especial de seguros para operar en los Ramos de Enfermedades y Asistencia Sanitaria a «Policlínica Badalona, S. A.» Otra de 24 de enero de 1957 por la que se autoriza amplicación de inscripción para realizar operaciones de seguros para la que se autoriza amplicación de inscripción para realizar operaciones de seguros para la que se autoriza amplicación de inscripción para realizar operaciones de seguros para la que se autoriza amplicación de inscripción para realizar operaciones de seguros para la que se inscripción de seguros para operaciones		les, Tranvias y Transportes por Carretera.—Adjudican- do definitivamente el servicio público regular de trans- porte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Santa María del Corcó y Vich, provincia de Barcelona (expediente núm. 2.138), convalidando el que actualmente explota, al Ayuntamiento de Roda	
pliación de inscripción para realizar operaciones de seguros de asistencia sanitaria	1568	de Ter den ann and and see see and one one and see see and	1575

PAGINA

1576

PAGINA

1576

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Ensenanza Media.—Aprobando el expediente de obras de reparación del muro de cerramiento en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona 1576

Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.—Con-vocando concurso para la adjudicación del premio «Ins-

publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de

Dirección General de Minas y Combustibles.—Declarando la caducidad de la fábrica de cemento artificial portland de Calaf (Barcelona), propiedad de don Ramón Pont Cos

... 1576

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 8 de marzo de 1957 por el que se nombra Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas a don Agustín Plana Sancho.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas a don Agustín Plana Sancho.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 8 de marzo de 1957 por el que cesa en el cargo de Jefe de la Comisaría de Material Ferroviario don Agustín Plana Sancho.

Por haber sido nombrado, en Decreto de esta misma fecha. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas.

Cesa en el cargo de Jefe de la Comisaría de Material Ferroviario don Agustín Plana Sancho, agradeciéndole los servicios prestados en ella.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de febrero de 1957 por la que se anuncian las vacantes puestus a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, y que constituyen el concurso núm. 18.

Exemos. Sres.: En cumplimiento a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), mo-OFICIAL DEL ESTADO humero 1991, mo-dificada por la de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO nú-mero 91), y Orden de 28 de octubre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO número 306), Esta Presidencia del Gobierno dispone

se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora, y que constituyen el concurso número 18, el cual se regirá por las siguientes normas:

A.—Normas de carácter general

I) PETICIONES.—Serán formuladas con arregio a los modelos que se publican con esta Orden, siendo ilimitado el número

de destinos que pueden solicitarse.

II) Documentación.—Las peticiones serán presentadas en la Unidad, Centro, Organismo o Dependencia donde el solicitante preste sus servicios, debiendo venir reintegradas con arreglo a la nueva Ley del Timbre Si no desempeñase des-tino militar o perteneciese ya a la Agru-pación deberá presentaria en el Gobierno

pación debera presentaria en el Godierno o Comandancia Militar de su residercia. Para documentar las peticiones de Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales de los Ejércitos se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia de 20 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 145), es decir, que deberante accompañadas: rán venir acompañadas:

Hoja de servicios o filiación, según proceda.

Copia literal unicamente de las subdivisiones que comprendan las datos de filiación, empleos o grados que ha obte-nido. Cuerpos y situaciones en que ha permanecido desde su ingreso en el servicio, condecoraciones y procedimientos a que se ha hallado sujeto. b) Hoja de hechos o de castigos, según

proceda.

Copia literal de las mismas.

No es necesario acompañar la referida documentación cuando al pedir el ingreso en la Agrupación o tomar parte en otros concursos anteriores haya sido ya remitida a la Junta, ya que es sólo obligatorio hacerlo una sola vez. Será suficiente que en el oficio de remisión se haga así constar.

No es tampoco necesario el informe marginal más que en los casos en que por haber variado las circunstancias militares o la conducta del recurrente desde que fué enviada la documentación así lo aconseje.

Las peticiones de Cabos primeros ven-drán acompañadas de las copias de filia-ción y hoja de castigos, informadas por el Jefe del Cuerpo donde preste sus servicios el solicitante, que comprenderá, además de lo corrientemente dispuesto, antigüedad en el empleo, ingreso en el antiquedad en el empireo, ingreso en el es servicio, fecha el nacimiento y fecha en que se le ha concedido el último compromiso de continuación en filas.

En todos los casos las solicitudes de

destino deberán venir acompañadas de un certificado expedido por el Médico del Cuerpo donde preste sus servicios, si está en activo el solicitante, o de la Plaza, si se encuentra en otra situación, en el cual se hará constar que el peticionario es apto físicamente para desempeñar las vacantes

nsicamente para desempenar las vacantes que solicita así como que no padece enfermedad de carácter contagioso.

III) Gurso. — Por lo que respecta al personal del Ejército de Tierra, las peticiones serán cursadas directamente por el Goblerno. Comandancia Militar, Unidad Centro etc. según los casos directamente. dad. Centro, etc., según los casos. directamente al Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (Prim. 10. Madrid). Si se trata de personal perteneciente a los Ejércitos de Mar o Aire, las peticiones se remitirán por conducto del Ministerio respectivo, quien determinara en caua caso si orocede o no su envio a esta Presidencia (Junta Calificadora), siendo nula la que no se reciba por este conducto, excepto cuando se trate de prsonal ingresado en la Agrupación con la situación de Reamplezo voluntarios en esta consecue la companya en consecue de la conse «Reemplazo voluntario», en cuyo caso la instancia será cursada en forma ana.oga a lo establecido anteriormente para el Ejército de Tierra, sin que se precise su pase por el Ministerio correspondiente.

Cuando por causas ajenas a la voluntad del solicitante la autoridad militar en-cargada de dar curso a la petición de destino comprendiese que ésta no puede tener entrada en la Junta Calificadora en el plazo de admisión que más adelante se señala, deberá adelantar telegráfica-mente la petición, justificando el retraso producido.

Serán condiciones indispensables para que estas peticiones adelantadas telegrá-ficamente sean tomadas en consideración por la Junta Calificadora:

- a) Que las instancias que las confir-men estén presentadas en el Organismo que anteriormente se indica para cada caso (norma segunda, «Documentación») antes de finalizar el plazo de admisión.
- b) Que el telegrama adelantando la pe-ción esté cursado también en plazo cursado también en plazo tición legal.
- c) Que la instancia tenga entrada en la Sección de la Junta Calificadora dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de admisión.

Teniendo en cuenta el perjuicio que puede causarse si las instancias no tienen entrada en la Junta Calificadora a su debido tiempo, las autoridades militares deberán dar curso a las mismas dentro de las cuarenta y ocho horas de haber lle-gado a su poder.

IV) PLAZO DE ADMISIÓN.—Se conceden veinte dias naturales para que tengan en-trada las peticiones en la Junta Calificadora, a contar desde el siguiente en que se publique esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo los Ministerios de Ejército, Marina y Aire disponer lo conveniente para que se reproduzca a la mayor brevedad en sus «Diarios» o «Boletines», al objeto de tener la méyima difusión, posible, aggin astó la máxima difusión posible, según está dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de 15 de julio.

V) ANULACIÓN Y FENUNCIAS.—Se considerará nula toda petición que no esté debidamente documentada que se reciba

con posterioridad a la terminación de los plazos señalados, así como las que carezcan de alguno de los datos que se piden en el modelo o que no aparezcan éstos expuestos con toda claridad.

Para anulaciones o modificaciones de papeletas cursadas, así como para interferencias entre peticiones de destinos y pase a la situación de «Reemplazo voluntario», se tendrá en cuenta por los solicitates de Conda de como para de la contra por los solicitados de como para de contra por los solicitados de como para interferencia de contra por los solicitados de como para interferencia de como para interferencias en como para interferen Gobierno de 29 de abril de 1953 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO núme-ro 123), bien entendido que transcurrido el plazo de admisión señalado anterior-mente el destrucción por la considera de cue mente se darán por no recibidas las que se formulen.

Se recuerda a los solicitantes que adjudicado un destino no se podrá renunciar a él. ya que el interesado se compromete a servirlo durante cuatro años como tiema servirio durante cuatro anos como tiem-po mínimo, y, por lo tanto, ni la Junta Calificadora que lo otorgó ni el Centro, Organismo o Empresa que lo facilitó con-cederán estas renuncias, pudiéndose úni-camente pasar a petición propia a la situación de «Reemplazo voluntario», en la que deberá permanecer el tiempo necesario hasta completar los cuatro años que debió servirse el destino obtenido, transcurridos los cuales, y caso de no encontrarse comprendido en las limitaciones señaladas en el artículo 13 de la segunda Ley citada, podrá solicitarse nuevo des-

Cualquier infracción de lo dispuesto en el parrafo anterior será considerada por la Junta Calificadora como abandono de destino, y, por lo tanto, causaria baja en la Agrupación con todas las consecuen-

en la Agrapación con todas las consecuen-cias señaladas en el artículo 28 de la in-dicada Ley de 15 de julio. VI) RECLAMACIONES.—Los Organismos afectados por este concurso que con arre-glo a la Orden de esta Presidencia de 20 de octubre de 1953 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO número 295) deseen presentar alguna reclamación deberán tener en cuenta que de no tener entrada éstas en la Junta Calificadora antes de los diez días naturales, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente disposición, «se considerará que están conformes con el anuncio hecho de las vacantes que han facilitado y que, por lo tanto, renuncian a efectuar reclamación alguna».

B.—Vacantes para Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales de los Ejércitos

Clasificación.—Los destinos que se

anuncian se clasifican en:
a) Primera clase: Destinos de carácter administrativo. Para Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales con titulo de Ba*hiller o similar o clasificados de «muy aptos» en la prueba de aptitud.

b) Segunda clase: Destinos de carácter administrativo. — Para Suboficiales con clasificación de «apto» o comprendidos en

la clase anterior.

c) Tercera clase: Destinos de tipo sub-alterno.—Para los restantes Suboficiales declarados aspirantes a ingreso en la Agrupación o comprendidos en las clases anteriores.

d) Destinos especiales. - Para los que estando clasificados demuestren documentalmente poseer las condiciones que se requieran para cada uno de ellos.

II) DEVENGOS.—Cada una de las cate-

gorías o clases de vacantes se subdividen en:

den en:

a) Destinos de plantilla del Estado, Provincia o Municipio.—En esta clase de destinos se percibirán, además de los devengos militares a que tenga derecho con arreglo al artículo 20 de la citada Ley, todas las gratificaciones y remuneraciones que con carácter general disfrute el personal civil del Centro o dependencia en que preste el servicio de licha clase que no tenga el carácter de sueldo, cualquiera que sean los fondos de que se satisfagan. satisfagan.

La suma de las gratificaciones o remuneraciones fijas asignadas no podrá ser menor de las dos terceras partes, la mitad menor de las dos terceras partea, la mitad y la tercera parte, respectivamente, del sueldo mínimo de los Cuerpos de la Administración Civil a que se refiere el apartado a), letra A), del artículo primero de la Ley de 12 de mayo de 1956, y artículo tercero de la Orden de 5 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 160), o el que se señale en lo sucesivo para los mismos, según se trate de destinos de primera acquinda o trate de destinos de primera, segunda o

tercera clase.
b) Otros destinos.—En esta clase de destinos se percibirá, además de los devengos militares a que se tenga derecho con arreglo al artículo 20 de la citada Ley, todos los haberes con que esté dotado el destino o empleo civil, incluso el que tenga carácter de sueldo.

No obstante lo establecido en el anterior apartado a), en los destinos de plan-tilla del Estado, Provincia o Municipio, aunque no ha de percibirse el sueldo. se hace constar para que sea tenido en cuen-

hace constar para que sea tenido en cuenta a los efectos del apartado b) del artículo 23 de la citada Ley.

Para el cálculo de los haberes totales que se han de percibir en cada destino se tendrá en cuenta además de lo expuesto anteriormente, las limitaciones señaladas en el artículo 22 de la Ley de referencia y artículo 23 de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94).

Todos los devengos civiles de carácter

Todos los devengos civiles de carácter eventual estarán sujetos a las mismas va riaciones que las circunstancias impon-gan a los funcionarios civiles que presten servicio en el Organismo o Dependencia.

a solicitar los destinos de primera, segunda y tercera clase y especiales:

a) Todo el personal militar que mediante Orden de esta Presidencia esté o

diante Orden de esta Presidencia esté o sea declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con tiempo suficiente para que su petición tenga entrada en la Junta calificadora antes de finalizar el plazo de admisión indicado.

b) Los que encontrándose ya ingresados en la Agrupación por la situación de «Reemplazo voluntario» justifiquen documentalmente haber cesado las causas por las que optaron por dicha situación o lo tengan justificado, siempre que estén clasificados para solicitar destinos por esta Presidencia. esta Presidencia.

c) Los que hayan cesado en un destino dado por la Agrupación por supresión del mismo o por otra causa que haya sido reconocida por la Junta Calificadora como

ajena a la voluntad del interesado. d) El derecho preferente establecido en d) El derecho preferente establecido en el número segundo del apartado a) del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1952 se entenderá caducado si no se hace uso de él en los tres concursos ordinarios siguientes a a fecha en que el interesado haya pasado a la situación de «Expectación de destino», elembro que ordica se enquelos se enquentos receptos. siempre que en ellos se anuncien vacantes slempre que en ellos se anuncien vacantes de la misma categoría en que esté clasificado el interesado. En el caso de que en alguno de ellos no se publicasen vacantes de dicha categoría no será tendado de categoría nido en cuenta a los efectos de caducidad

Las vacantes de primera clase que en este concurso figuran anunciadas por segunda vez y sucesivas podrán ser solicitadas, además de por el personal que nor-malmente se encuentre clasificado para ello, por los que lo estén para ocupar destino de segunda clase.

C. — Vacantes para determinadas clases de tropa (cuarta clase)

1) PETICIONARIOS.—Podrán solicitar as: a) Los Cabos primeros de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que ostentando este empleo en 17 de julio de 1952 continúen prestando servicio militar activo en la fecha de publicación de esta Orden sin nota desfavorable en su documentación y que tengan contraído compromiso de continuación en filas.

b) En el caso de que alguna de estas vacantes reservadas a Cabos primeros pudiera interesar a Oficiales de la Escala Auxiliar o Suboficiales de los Ejércitos, podrán, si así lo desean, solicitarias también, utilizando la misma instancia en que hubiesen pedido destinos de primera, segunda, tercera clase o especiales.

Caso de que sólo deseen ocupar destinos de cuarta clase, formularán su petición con arreglo al modelo número 1.

II) LICENCIAMIENTO.—Los Cabos primeros que obtengan destino con carácter b) En el caso de que alguna de estas

II) LICENCIAMIENTO.—Los Cabos prime-ros que obtengan destino con carácter definitivo serán licenciados a propuesta de esta Presidencia (Junta Calificadora) cuando así lo disponga el Ministro del Ejército respectivo, pasando a la situación Ejercito tespectivo, pasando a la situacion militar que les corresponda e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa por donde percibirán los haberes de su destino civil.

Con arreglo a la modificación introducida por la citada Ley de 30 de marzo en el artículo 33 de la de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-

DO numero 199), los Cabos primeros que al obtener un destino civil de los que se anuncian en este concurso vinieran perci-biendo en el Elército de procedencia el sueldo de Sargento disfrutarán a partir del momento de su licenciamiento una gratificación fija de 2.000 pesetas anuales, que percibirán como personal civii por la Pagaduría Militar del Ejército de origen más próxima al lugar de su residencia, previas las formalidades de revista mensual estabecidas hasta la fecha en que cumplan los cuarenta y cinco años de edad, en que cesarán en el disfrute de tal gratificación.

D.-Viajes

El de incorporación al destino civil concedido será en todos los casos. y sea cualquiera la procedencia del solicitante, con pasaporte por cuenta del Estado Se disfrutará indemnización de trasado

Se distrutara indemnización de trasado cuando se tenga derecho a ella con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), Ordenes complementarias y artículo 22 de la de 15 de diciembre de 1950 («Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 284), bien entendido que como este beneficio sólo se ouede percibir en la Agrupación Temporal I filitar para Servicios Civiles una sola vez que cara servicios Civiles una sola vez que para Servicios Civiles una sola vez quedan exceptuados los que ya o hubiesen hecho efectivo en otra ocasión por concesión de destino civil dado por la Junia Calificadora o pase a la situación de

«Reemplazo voluntario».

El derecho a solicitar esta indemnización caduca al año del pase a la Agrupación, más dos prórrogas semestrales, como

máximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

(Reverso al modelo número ano.)

ESCALA MODELO DE INSTANCIA NUMERO UNO PARA OFICIALES DE LA AUXILIAR Y SUBOFICIALES DE LOS TRES EJERCITOS

Þ	
E	
•	
-	

erso)

con arregio a is nueva Ley reintegrada del Timbre Póliza

Exeme Sr.

(Primer apellido)

Don (Nombre)

(Segundo apellido)

(Empleo efectivo o provisional)

Región o Departamento Marítimo Destino o situación actual Ejército de Arma o Cuerpo

Con el debido respeto y subordinación expone:

Militar para Servicios Civiles por Orden de la Presidencia del Govierno Que fué declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal de de de 195... (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO núm.), con derecho a solicitar destinos de

el concurso número 18 Deseando ocupar por orden de preferencia los que al respaido de la de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm.) por Orden de la Presidencia del Gobierno de de presente instancia se relacionan, anunciados en

Se adjunta el certificado médico que previene el párrafo último del cuya vida guarde Dios muchos de la Orden de convocatoria H > Gracia que espera alcanzar de inciso II, norma A),

años.

del interesado) Firma

mornement de monte de 1957.

Empoled restrictions of the contraction of the cont	30086930006000	
Posee la Oruz Laureada de San Fernando?	306000000000	
Posee la Medalla Militar individual?	43400600066000	
Procede de la situacion de Reemplazo Voluntario?	((((())))	
Si se encuentra en Reemplazo Voluntario, lesta autorizado para	ado para	
solicitar destino?		
¿Solicita destino de mierior categoria?	-60100000000000000000000000000000000000	
Andgüedad en el empleo	C53@G@C@D#&GC@	
Fecha de ingreso en el servicio montonomo de ingreso en		
Fechs de nacimiento		
Fué sometido a la prueba de aptitud?	9669996696666	
¿Que calificación obtuvo?		
JTlene solicitado Reemplazo Voluntario?		
18e enchentra nrocesado o enmoliendo algún arragos		

Observaciones (5)			
Localidad (4)		• .	ţ
Olase (3)			
Destino (2)	,		
Munero (1)			

(Firma del interesado)

ap qe

Jo 1957.

(1) Indicar el orden de preferencia en el que el solicitante desea ocupar la racante. (2) Se indicará la denominación completa de cada vacante. Ejemplo : «Auxiliar Telegrafista. Dirección vieneral de Correcs v Pelecomunicación »

Primera Segunda Percera... (precisamente en letra), destino sollcitado. 69€

o en el de preferencia establecido en el apartado a) del articulo 14 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 199), expresando con toda claridad el la referida preferencja obedece a la Cruz Laureada de San Fernando, Medalla Millian individual, cesantia o categoria superior. cada caso se sefiaiara si se trata de un destino solicitado en turno normal

> Sr. General Presidente de la Finta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (Presidencia del Gobierno).—Madrid. Exemo.

MODELO DE INSTANCIA NÚMERO DOS PARA CABOS PRIMEROS

(Amverse)

con arregio a la nueva Ley reintegrada Póliza

del Timbre

(Informe del Jefe del Cuerpo, Centro o Depen-dencia)

Exemo, Sr.:

(Primer applied)

(Nombre)

(Segundo apelido)

(Empleo) Bjercito demm......

Maritimo.

(Arma o Cuerpo)

(Destino o situación actual)

Con el debido respeto y subordinación expone:

Que anunciado por Orden de la Presidencia del Gobierno de de

solicitados por Cabos primeros de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, dne bneden de 1957 (BOLETIN OFICIAL DÈL ESTADO núm. el concurso número 18 para destinos y empleos civiles

SUPLICA a V. B se le conceda bor orden de preferencia, el destino civil jue le corresponda de los relacionados al respaldo de esta instancia.

reyendo reunir las condiciones exigidas,

Se adjunta el certificado médico que previene el párrafo último del

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

.... de

ilso II), norma A), de la Orden de convocatoria.

(Firma del interesado)

de 1957.

Excino. Sr General Presidente de la Junta Califfoacora de Aspirantes a Destinos Olviles (Presidencia del Gobierno).—Madrid.

(Reverso.)

Observaciones (2)	Localidad	estino (1)	omero (1)
1602	:8e encuentra procesado o cumpliendo algún arresto?	encuentra procesado	, 38e
646666666666666666666666666666666666666	Fechs de nacimiento	na de nacimiento "	Tech
, Cecaeaccccccccccc	Fecha de ingreso en el servido	ha de ingreso en el	Fec)
<u> </u>	Antiguedad en el empleoAntiguedad en	iguedad en el emple	Anti
	l Posee la Medalla Militar individual?	see in Medalla Mill	3.Po
@@@@@@ccccccccccccccccccccc	Posee la Ornz Laureada de San Pernando?	see la Oruz Lauread	δ. Po
0.000000000000000000000000000000000000	1344 part : 2017127 1201728 1201728 1201728 1201728 1201728 1201728 1201728 1201728 1201728 1201728 1201728 120	Witte . 1999 and a construction of the constru	Trru

(Firma del interesado) De cerrecterererererengenbagenannen

(1) Se relacionarán por el orden de preferencia en qua el solicitante desee ocuparios (2) En cada caso se sefalata si se trata de un destino solicitado en turno normalo en el de preferencia establecido en el articulo, 32 de la Ley de 16 de julio de 1962 como consecuencia de poseer la Cruz Laureada de San Fernando o la Medalla Militar Individual.

Clase primera especial.—(Otros destinos)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NÚMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Agricultura. -- Patrimonic Forestat del Estado

Madrid.—Una de Auxiliar Taquimecanógrafo de los Servicios Centrales del Patrimonio, detada con 11.160 pesetas de sueldo anual, 1.500 pesetas de gratifica-ción, dos mensualidades extraordinarias y el 30 por 100 del sueldo en concepto de doble jornada.

Madrid—Seis de Auxiliar Mecanógrafo y Taquigrafo en los Servicios Centrales del Patrimonio, dotadas con la gratificación anual de 9.000 pesetas y el 30 por 100 de remuneración en concepto de doble jornada.

Instituto Nacional de Colonización

Salamanca.—Una de Auxiliar Adminis-trativo en la Delegación de Salamanca, dotada con 13.800 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación en tanto hubiera jornada de tarde o intensiva de 8.750 pesetas. (El desempeño de esta vacante requiere los conocimientos de mecanografía, contabilidad por partida doble y cálculo mercantil.)

Orense.—Una de Auxiliar Administrativo en la Subdelegación de Orense, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y debiendo poseerse los mismos

conocimientos.

Nota.-Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b) de esta Orden.

Clase segunda especial.—(Otros destinos)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NÚMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ministerio del Ejército

Madrid.-Tres de Auxiliar Administrativo en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ministerio, dotadas con 15.840 pesetas de sueldo anual y 1.980 pesetas por pagas extraordinarias. (Para el desempeño de estas plazas se requiere dominio le la mecanografía y conocimientos de contabilidad y teneduría de libros.)

Madrid.—Doce de Auxiliar Administrativo en el Centro Técnico de Intendencia, dotadas igual que la anterior y requiriéndose los mismos conocimientos.

Valladolid.—Una de Auxiliar Administraanatolid.—Ona de Auxinar Administra-tivo en la Jefatura de Intervención del VII Cuerpo de Ejército y de los Servi-cios de Intervención de la 7.ª Región Militar, dotada con 7.425 pesetas de sueldo anual. 1.188 pesetas anuales de plus especial, una paga extraordinaria en Navidad y media en 18 de julio. (Pa-re el desempeto de esta pluzo sa rera el desempeño de esta plaza se re-quiere la oportuna especialización en taquimecanografía.)

Nota.-Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epigrafe «Devengos». apartado b) de esta Orden.

Clase primera.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NÚMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ministerio de Justicia.—Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia

Las Palmas.—Dos de Auxiliar de tercera en la Audiencia Territorial, dotadas con 11.160 pesetas de sueldo anual dos pa-gas extraordinarias y la gratificación del 50 por 100 sobre 7.000 pesetas, que era el sueldo que disfrutaba esta categoría con anterioridad a la Ley de 12 de mayo de 1956.

Zaragoza.—Dos de Auxíliar de tercera en la Audiencia Territorial, dotadas igual

que la anterior.

Bilbao.—Una de Auxiliar de tercera en la Audiencia Provincial, dotada igual que la anterior.

Tenerife.—Una de Auxiliar de tercera en la Audiencia Provincial, dotada igual que la anterior.

Albarracín (Teruel).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Ins-

tancia, dotada igual que la anterior.

Albocácer (Castellón). — Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Aliaga (Teruel).—Una de Auxiliar de tercera de la contra del contra de la contra del contra de la contra del la contra de la contra del la contra d cera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Amurrio (Alava). — Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Ins-

tancia, dotada igual que la anterior. Baltanás (Palencia).—Una de Auxiliar de

tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior. Cabuérniga (Santander).—Una de Auxi-

liar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Chelva (Valencia).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Ins-

tancia, dotada igual que la anterior.

Granadilla de Abona (Tenerife).—Una de
Auxiliar de tercera en el Juzgado de
Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Hoyos (Cáceres).-Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Los Llanos de Aridane (Tenerife).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Mondoñedo (Lugo).--Una de Auxiliar de

tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Montilla (Córdoba).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia. tancia, dotada igual que la anterior.

Mora de Rubielos (Teruel).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Morella (Castellón).--Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Riaza (Segovia).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancera en el Juzgado de Primera Instancera

cia, dotada igual que la anterior.

San Clemente (Cuenca).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

San Roque (Cadiz).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia.

tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior San Vicente de la Barquera (Santander). Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual

que la anterior. Sedano (Burgos) — Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

tancia, dotada igual que la anterior.

Sort (Lérida).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Tordesillas (Valladolid).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Tineo (Asturias).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Vivero (Lugo).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

cia, dotada igual que la anterior.

Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de C^orreos y Telecomunicación

Barcelona.—Nueve de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotadas con 9.600 pesetas de suel-do anual, una gratificación de 1.800 pe-setas anuales y 750 pesetas anuales como gratificación por circunstancias es-

peciales. Convocadas por segunda vez.

Gerona.—Dos de Auxiliar de tercera classe del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotadas con 9.600 pesetas de sueldo anual, una gratificación de 1.800 pesetas apuelas y 500 pesetas capualas es conservados es puelas es conservados es conse setas anuales y 600 pesetas anuales co-mo gratificación por circunstancias es-peciales. Convocada por segunda vez. San Sebastián.—Cuatro de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto

de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. Convocada por segunda vez.

Lérida.—Tres de Auxiliar de tercera cla-se del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. Convocada por segunda vez.

Oviedo.-Dos de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. Convocada por segunda vez.

Reus (Tarragona).—Dos de Auxiliai de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. Convocada por segunda-vez

cada por segunda-vez.

Tarragona.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Convocada por segunda vez.

Bilbao.—Ocho de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Convocada por segunda vez. segunda vez.

Falset (Tarragona).-Una de Auxiliar Telegrafista, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y 1.800 pesetas de grati-ficación anual complementaria. (Al que le sea adjudicada esta piaza, y para que adquiera la práctica en el empleo de los diferentes aparatos, está obligado a realizar una curso de prácticas de ocho meses en la Escuela Oficial de Telecomunicación de Madrid o en las capitales de los Centros Telegráficos que solicite, y aprobar su aptitud al al final del curso en la Escuela Oficial de Telecomunicación.)

Muros de San Pedro (La Coruña).—Una de Auxiliar Telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso. Convocada por segunda vez.

Ministerio de Agricultura

Teruel.-Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en los Servicios Provinciales de Ganadería, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación eventual de 1.800 pesetas. Convocada por segunda vez.

Ministerio de Hacienda

Albacete.—Dos de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración de la Hacienda Pública, dotadas con 9.600 pesetas de sueldo anual, 1.800 pesetas anuales de gratificación, correspondientes al 30 por 100 del sueldo de 6.000 pesetas y otre gratis. tificación, correspondientes al 30 por 100° del sueldo de 6.000 pesetas, y otra gratificación de 4.716 pesetas anuales, correspondientes al 30 por 100 del comité de inspección tope mínimo. Los que soliciten hacer horas extraordinarias se devengarán día por día y su importe aproximado asciende a la cantidad de 8.000 pesetas también apueles.

aproximado asciende a la cantidad de 8.000 pesetas, también anuales.
Badajoz.—Cinco de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración de la Hacienda Pública, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
Burgos.—Una de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacien-

ral de Administración de la Hacien-da Pública. dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Gerona.—Seis de Auxiliar de tercera cla-se de la Escala Auxiliar del Cuerpo Ge-neral de Administración de la Hacienda Pública, dotadas con los mismos emo-

lumentos que las anteriores.

Cuadalajara.—Dos de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotadas con los mismos

cienda Pública, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Tarragona.—Dos de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Teruel.—Tres de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda.

neral de Administración de la Hacienda

neral de Administración de la Hacienda Pública, dotadas con los mismos emo-lumentos que las anteriores. Bilbao.—Cuatro de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Ha-cienda Pública, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Ministerio de Obras Públicas

Barcelona.—Dos de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en la Jefatura de Obras Públicas,

dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias Ciudad Real.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en la Jefatura de Obras Públicas, dotada con los mismos emolumentos que la anterior la anterior.

Ministerio de Educación Nacional

Santa Cruz de Tenerife (Canarias).--Una de Auxiliar en el Conservatorio de Mú-sica, dotada con el haber anual o la gratificación anual de 4.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias.

Ministerio de Obras Públicas

Murcia.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en la Jefatura de Obras Públicas, dotada con el sueldo anual de 9.603 pesetas y dos pagas extraordinarias.

NOTA —Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrara lo dispuesto en la porma B) en grafa e para

puesto en la norma B), epigrafe «Devengos», apartado a), de esta Orden.

(Continuará)

ORDEN de 28 de febrero de 1957 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civi'es, procedentes de ««Colocado», al Brigada de Complemento de Infanteria don Ramón Contín Acosta y dos Suboficiales

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dis-Esta Fresidencia del Comerno na dis-puesto pasen a la situación de «Reempla-zo Voluntario», que señala el apartado co del artículo 17 de la citada Ley, los Sub-oficiales que a continuación se mencio-nari, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados que-den comprandidos an cuanto dispone el asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo septimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94)

Brigada de Complemento de Infanteria don Ramón Contin Acosta, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Berga (Barcelona), por Orden de 27 de diciem-bre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 1), en la que cesa, fiján-dosele su residencia en Tamarite de Litera (Huesca).

Sargento de Complemento de Artillería don José Pérez Cruces, en situación de «Colocado» en el Ministerio de Informa-ción y Turismo (Noticiarios Cinematográción y Turismo (Noticiarios Omeniacogra-ficos NODO), en Madrid, por Orden de 18 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 112), en la que cesa, fijándosele su residencia en esta capital. Sargento de Complemento de Ingenies

ros don Agustín Gómez Collado, en situa-ción de «Colocado» en la Dirección Gene-ral de Correos, en Pravia (Asturias), por Orden de 20 de octubre de 1956 (BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 298), en la que cesa, fijandosele su residencia en Sarria (Lugo).

Lo que comunico a VV. EE. para co-

nocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 28 de febrero de 1957 por la que causa baja en la Agrupación Tem-poral Militar para Servicios Civiles, por fallecimiento, el Brigada de Comple-mento de Ingenieros don Abraham Hernández Garcia.

Excmo. Sr.: Habiendo fallecido el dia primero de los corrientes el Brigada de Complemento de Ingenieros don Abraham Hernández García, en situación de «Reem-Hernandez Garcia, en situación de dReem-plazo Voluntario» en la Agrupación Tem-poral Militar para Servicios Civiles, con residencia en la Plaza de La Coruña, cau-sa baja en la referida Agrupación. Lo comunico a V. E. para su conoci-miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1957.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 28 de febrero de 1957 por la que causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad reglamentaria para el retiro, el Capitán de Complemento de Ingenieros don Fausto Luque Domingo y tres Suboficiales más.

Excmos. Sres.: Según lo preceptuado en el apartado b) del artículo 28 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFT-CIAL DEL ESTADO núm. 199), causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber pasado a la situación de «Retirado» por las Or-denes que se señalan, al cumplir la edad reglamentaria, los Oficiales y Suboficiales que se relacionan, actualmente en las si-tuaciones que se indican dentro de la referida Agrupación. Al personal en situa-ción de «Colocado» deberá hacérsele nue-vo señalamiento de haberes en relación a sus respectivos destinos civiles, de acuer-

do con lo establecido en el apartado b)
del artículo 23 de la citada Ley:
Capitán de Complemento de Ingenieros don Fausto Luque Domingo destinado
en la Real Academia Española (Madrid) y retirado por Orden del Ministerio del Ejército de 16 de febrero 1957 («Diario Oficial» núm. 42).

Brigada de Complemento de Infanteria don Vicente Zaragoza Florido, destinado en el Juzgado de Primera Instancia, de San Feliu de Llobregat (Barcelona) y re-tirado por Orden del Ministerio del Ejército de 18 de febrero de 1957 («D. O.» nú-

mero 44).

Brigada de Complemento, Maestro de Banda, de Infantería don Manuel Sanz Galindo, destinado en la Biblioteca Popular de Lérida y retirado por Orden del

Ministerio del Ejército de 14 de febrero de 1957 («D. O.» núm. 40). Sargento de Complemento de Ingenie-ros don Valentín González Domínguez, destinado en la Fábrica Nacional de Mo-neda (Madrid) y retirado por Orden del Ministerio del Ejército de 16 de febrero de 1957 («D. O.» núm. 42).

Lo que comunico a VV. EE. para cono-

cimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1957.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 28 de febrero de 1957 por la que se clasifica para ocupar destinos de primera clase al Brigada de Complemento de Artilleria don Andrés Blanco González, en situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civilizarios viles.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199) y artículo quinto de la Orden de esta Presidencia del día 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO NÚM. 1993) y artículo quinto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO NOTA DE LA CONTROL DE LA CO dia 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO núm. 94), y por ha-berse comprobado documentalmente que se encuentra en posesión del título de Bachiller, queda clasificado para ocupar destinos de primera clase, especificados en el artículo sexto de la citada Ley, en la Agrupación Temporal Militar para Ser-vicios Civiles, el Brigada de Complemen-to de Artillería don Andrés Blanco Gon-zález, en situación de «Reemplazo Volum-tario» en la misma, con residencia en Ma-nises (Valencia). nises (Valencia).

Lo que comuniço a V. E. para conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1957.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 28 de febrero de 1957 por la QUEN de 28 ae jebrero de 1957 por la que se nombra aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y se clasifica para solicitar destinos de tercera clase al personal de los Ejércitos de Tierra y Mar que figura a continuación.

Excmos. Sres.: Como continuación a la Excmos. Sres.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 67), y de conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199) se nombra aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, y se clasifica para solicitar destinos de tercera clase al personal de los Ejércitos de Tierra y Mar que a continuación se relaciona:

EJÉRCITO DE TIERRA

Brigadas

Infantería.—Don Sisinio Arroyo Carbo-nero, de Reemplazo voluntario en Ma-drid.

Sargentos

Infantería. - Don Antonio Cavero Villanúa, de disponible en la Primera Región Militar y agregado al Regimiento Inmemorial número 1.

EJÉRCITO DE MAR

Escribiente segundo.—Don Antonio Ro-mán Rodríguez, del Estado Mayor del Departamento Marítimo del Ferrol del Caudillo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1957.

CARRERO

Exemos, Sres. Ministros de los Ejércitos de Tierra y Mar.

ORDEN de 28 de febrero de 1957 por la que se clasifican para solicitur destinos de primera clase a los Tensentes de la Escala Auxiliar del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan.

Excmo Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 2 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 531, y de conformidad con el párrafo segundo del artículo segundo del artículo décimoprimero de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), por haber sido promovidos al empleo de Tenientes de las respectivas Escalas Auxiliares del Ejército de Tierra, quedan clasificados para solicitar destinos de primera clase los Subaitenos, aspirantes a ingreso en la Agrupación aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, que se encuentran en la situación de «Disponible» y agregados en comisión en las Uni-dades que se indican:

INFANTERÍA

Teniente don Francisco Dacal Macia, del Parque y Talleres de Automovilismo de Villaverde

INGENIEROS

Teniente don Nicolás Gómez Blázquez, del Alto Estado Mayor.

Lo que comunico a V E para su co-nocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1957.

CARRERO

Exemo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 28 de febrero de 1957 por la que se concede la situación de «Reem-plazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedentes de «Colocado», al Teniente de Complemento de Artilleria don Victoriano González García y tres Suboficiales más.

Excmos Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 1991). esta Presidencia del Gibblemo de dispuserto necesso ela situación DO núm. 199). esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Oficial y Suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados que da n comprendidos en cuanto dispone el parrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94):

Teniente de Complemento de Artille-ría don Victoriano González Garcia, en situación de «Colocado» en el Servicio Nacional del Crédito Agricola, en Madrid, por Orden de 24-3-55 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 89), en la que cesa, fijándosele su residencia en esta capital.

esta capital.

Brigada de Complemento de Caballería don Daniel Rupérez Yagüe, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Orihuela (Alicante) por Orden de 18-4-56 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 112), en la que cesa fijándosele su residencia en Sen Leoparde de Vagüe residencia en San Leonardo de Yagüe (Soria).

Sargento de Complemento de Infante-ría don Diego Villagrán Bustillos, en si-tuación de «Colocado» en la Dirección General de Prisiones (Prisión Provincial

General de Prisiones (Prisión Provincial de Cádiz) por Orden de 24-3-54 (BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO num. 87), en la que cesa, fijándosele su residencia en la expresada plaza.

Sargento de Complemento de Infanteria don Manuel Rodríguez Galindo, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Alosno (Huelva) por Orden de 24-3-54 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 87), en la que cesa, fijándosele su residencia en la citada localidad. dad.

Lo digo a VV. EE, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de febrero de 1957 por la que se nombra Secretario del Juzgado Municipal de Villena a don Jerónimo Suárez Bolívar.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a don Jerónimo Suarez Bolívar, Secreta-rio del Juzgado Municipal número 1 de Zaragoza.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 del Decreto Orgánico del Secretariado de 16 de diciembre de 1955 y de acuerdo con la pro-puesta del Inspector Povincial de la Jus-ticia Municipal, instructor del expediente, ha acordado el traslado forzoso del referido funcionario al Juzgado de igual clase de Villena (Alicante) del que debera tomar posesión dentro del plazo reglamentario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de febrero de 1957 por la que se separa del Cuerpo a don Joaquin Blázquez Fernández, Agente de la Justicia Municipal de segunda categoria.

Ilmo. Sr.: Vista la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Almeria en autos seguidos contra don Joaquin Bláz-quez Fernández, Agente de la Justicia Municipal de segunda categoría, con des-tine en el Juzgado Comarcal de Vélez-

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el articulo 69 en relación, con el 5.º y 47, del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956 y el 223 de la Ley Orgánica del Poder Judial ha acordado senarar del cargo el como del cargo el c dial, ha acordado separar del cargo al

citado funcionario causando baja en el Escalafón del Cuerpo de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 23 de febrero de 1957.--Por delegación, R. Oreja.

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de enero de 1957 por la que se inscribe en el Registro Especial de seguros para operar en los Ramos de Enfermedades y Asistencia Sanitaria a «Policlinica Badalona, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la petición presentada por la entidad Policlinica Badalona. So-ciedad Anónima. interesando su inscripciedad Anonima, interesando su inscrip-ción en el Registro Especial para reali-zar operaciones de Seguros en los Ra-mos de Enfermedades y Asistencia Sa-nitaria dentro de los límites señalados en el párrafo segundo del número quin-to de la Orden ministerial conjunta de Hacienda y Gobernación de 14 de junio de 1955, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida en la Legislación vigente.

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen et el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V I. muchos años. Madrid. 24 de enero de 1957.--Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 24 de enero de 1957 por la que se autoriza ampliación de inscripción para realizar operaciones de seguros de asistencia sanitaria.

Ikmo. Sr.: Vista la petición presenta-da por la entidad La Fraternidad Mu-tua Naciona interesando ampliar su ac-tual inscripción en el Registro Especial para realizar operaciones de reguros le asistencia sanitaria, dentro de los limites establecidos en el último parrafo del número quinto de la Orden ministerial conjunta de Hacienda y Gobernación de 14 de junio de 1955, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigica en la legislación vigente.

Vistos los informes favorables de las distintas secciones de ese Centro directi-vo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a prop esta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la ampliación solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 24 de enero de 1957.-Por delegación. Cantiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de noviembre de 1956 por la que se ejectúa corrida de escalas en el Escalajón de Catedráticos numera-rios de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático, por falleci-miento de doña Julia Torras Pascual.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 30.600 pesetas anuales en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios y Escueias de Arte Dramático, por fallecimiento, con fecha 1 de noviembre último de doña Julia Torras Pascual, del Conservatorio de Málaga, Este Ministerio ha dispuesto que se efectúe la oportuna corrida de escalas, y en su consecuencia asciendan:

A la expresada categoría de 30.600 pe-

A la expresada categoría de 30.600 pesetas anuales, don Ernesto Halffter Es-

criche, del Conservatorio de Sevilla.

A la de 26.760, doña Agueda Téllez
Gálvez, del mismo Conservatorio.

A la de 24.480, don José Moreno Bascuñana, del Real Conservatorio de Madrid.

A la de 22.680, don Domingo Lázaro Lara, del Conservatorio de Córdoba. Y a la de 21.000, don Federico Sopeña Ibáñez, del Real Conservatorio de Ma-

Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 2 del corriente mes de noviembre, fecha siguiente a la de la vacante de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y cumplimientos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Ar-

ORDEN de 7 de diciembre de 1956 por la que se concede una moratoria al Instituto de Estudios Africanos, dependiente del Consejo Superior de Inves-tigaciones Científicas, para que pueda inscribir en el Registro General de la Propiedad Intelectual sus publicaciones.

Ilmo Sr.: Vista la petición formulada por la Dirección del Instituto de Estu-dios Africanos, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de que se conceda una moratoria para poder ins-cribir en el Registro General de la Propiedad Intelectual las publicaciones editadas por dicho Instituto y que no se presentaron a su tiempo en el expresado Registro, por razones de tiempo y distancia que en la expresada petición se alegan. y visto, igualmente, el informe que abre dicha solicitud ha emitido el Jefe de Registro General de la Propiedad Intelectual.

Este Ministerio ha tenido a bien dis-

poner lo siguiente:
1.º Se concede una moratoria al Instituto de Estudios Africanos, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para que pueda inscribir en el Registro General de la Propiedad Intelectual las publicaciones editadas por dicho Instituto, cuya inscripción deberá realizar dentro del plazo máximo de sels meses, a partir de la publicación de esta Orden, y comprenderá las obras editadas hasta finales del año 1955; y

2º Se entiende que la moratoria que

se concede por la presente Orden sólo afecta al plazo legal de un año para solicitar la inscripción a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Propiedad In-telectual de 10 de enero de 1879, quedan-

do subsistente el cumplimiento de los res. tantes requisitos legales y reglamentarios. Lo que digo a V. I. para su conocimien-

to y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 18 de diciembre de 1956 por la que se nombra Directora Técnica de la Sección Filial «Nuestra Señora de Fátima» a la Catedrático numeraria que se indica.

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo segundo del Decreto de 26 de julio d 1956 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de agosto) y el apartado 10 de la Orden de 1 de octubre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28 de contribuir. octubre),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

poner:
Primero.—Se nombra a los Catedráticos del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo doña Herminia Alonso Vega Directora Técnica de la Sección Filial «Nuestra Señora de Fátima». del Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid, con efectos de 1 de enero de 1967.

Segundo.—Desde esa misma fecha, y durante el tiempo en que ejerza el cargo, quedará destinada en comisión en el Ins-tituto «Beatriz Galindo» sin ocupar plaza de su plantilla, debiendo continuar en la percepción de su sueldo y de las gratificaciones que no exijan el desempeño personal de la cátedra, así como de los derechos obvencionales del fondo común. que percibirá por el Instituto «Beatriz Galindo».

Tercero.—La interesada deperá tomar posesión de su cargo ante la Dirección del Instituto «Beatriz Galindo», dentro de los diez dias siguientes al de la notifica-

ción de esta Orden. Lo digo a V. I, para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 5 de diciembre de 1956 por la que se conceden subvenciones a las Escuelas de Peritos Industriales que se citan para atenciones docentes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que

se hará mención;
Resultando que en el presupuesto de la Caja Unica Especial de este Departamento, en su sección segunda, capitulo tercero, artículo segundo figura un crédito procedente del «Fondo de Formación Descatorol» con destino a la Dirección

Profesionaly con destino a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;
Considerando la conveniencia de subvencionar a los Centros que se citan con vencionar a los Centros que se citan con las siguientes cantidades para el pago de todas las atenciones relacionadas con las distintas enseñanzas de los mismos durante el cuarto trimestre del corriente año: Escuela de Peritos Industriales de Sevilla 36.660 pesetas; idem id de Tarrasa, 44.220; idem id. de Valencia, 30.960; idem id. de Valladolid, 33.810, idem id. de Vigo, 36.660; total, 182.310 pesetas; Considerando que la Caja Unica Especial del Departamento tomó razón del gasto el día 8 de octubre ultimo, siendo fiscalizado favorablemente el mismo por la Intervención Delegada en 18 del mis-

la Intervención Delegada en 18 del mis-

mo mes,
Este Ministerio ha tenido a bien conceder a dichos Centros las expresadas

subvenciones por el importe total de pe-setas 182.310, cuyos libramientos deberán efectuarse en la forma reglamentaria. Lo digo a V. I. para su conocimiento y

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de diciembre de 1956.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas y Sres. Directores de las Es-cuelas de Peritos Industriales que se citan.

ORDEN de 5 de diciembre de 1956 por la que se conceden subvenciones a las Escuelas de Peritos Industriales que se citan para atenciones docentes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención; Resultando que en el presupuesto de

la Caja Unica Especial de este Departa-mento, en su sección segunda, capitulo tercero, artículo segundo, figura un crédito procedente del «Fondo de Formación

Profesional» con destino a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas; Considerando la conveniencia de sub-vencionar a los Centros que se citan con vencionar a los Centros que se citan con las siguientes cantidades para el pago de todas las atenciones relacionadas con las distintas enseñanzas de los mismos durante el cuarto trimestre del corriente año: Escuela de Peritos Industriales de Córdoba, 35.400; ídem íd de Gijón, 25.320; ídem íd. de Las Palmas, 43.620; ídem íd. de Linares. 35.400; ídem íd. de Madrid, 2.850; ídem íd. de Málaga, 37.920; ídem ídem de Santander, 39.180; total 219.690 pesetas: pesetas:

Considerando que la Caja Unica Especial de! Departamento tomó razón del gascial dei Bepartamento unto fazon dei gas-to el día 8 de octubre último, siendo fis-calizado favorablemente por la Interven-ción Delegada en 18 del mismo mes. Este Ministerio na tenido a bien con-

ceder a dichos Centros las expresadas sub-venciones por el importe total de pese-tas 219.690, cuvos libramientos deberán hacerse en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid, 5 de diciembre de 1956.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas y Sres. Directores de las Escuelas de Peritos Industriales que se

ORDEN de 22 de diciembre de 1956 por la que se prorrogan por otros cinco años los nombramientos de los Profe-sores Auxiliares que se citan de la Es-cuela Especial de Ingenieros Aeronáu-

Ilmo Sr.: Nombrados por Ordenes ministeriales de las fechas que se mencionan los siguientes señores Profesores Auxiliares de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos, en virtud de con-curso y para las asignaturas que se ci-

Don Carlos Gorozarri Puente, «Protección de Vuelo»; Orden ministerial de 16 de mayo de 1951.

Don Pedro J. Fernández-Bujarrabal y Silva, «Aeropuertos»; Orden ministerial de 18 de mayo de 1951

Don Teodoro Diaz de Atauri, «Química»; Orden ministerial de 19 de mayo

de 1951.

Don Bernardo Fernández Pérez, «Resistencia de materiales»; Orden ministe-rial de 21 de mayo de 1951. Den Julio Apraiz Barreiro «Industria»;

Orden ministerial de 22 de mayo de 1951. Don Pablo Rizo de Bedoya «Electro-tecnia»: Orden ministerial de 23 de ma-

yo de 1951. Don Lázaro Ros España, «Economía,

Legislación y Tráfico Aéreo»; Orden ministerial de 25 de mayo de 1951.

Don Angel Sánchez González, «Matemáticas». Orden ministerial de 26 de 16 avo de 1951.

Don Segiemundo Sana Ariaguez, anti-

Don Segismundo Sanz Aránguez, «Armamento»; Orden ministerial de 28 de

mayo de 1951,

Este ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 17 de octubre de 1940 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30). ha tenido a bien prorrogar por otros cinco años los espresados nombramientos. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1956.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñan-zas Técnicas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 13 de febrero de 1957 por la que se resuelve concurso de méritos entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional, para la provisión de la Jefatura del Servicio Provincial de Ga-nadería, de Castellón, y Dirección de la Estación Pecuaria Regional de Somió.

Ilmo. Sr.: Convocado en 29 de noviembre del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 de diciembre) concurso de méritos para la provisión de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Castellón y Dirección de la Estación Pecuaria Regional de Santió (Glijón): Somió (Gijón);

Somio (Gijon);
Vistas las instancias presentadas por Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional, examinados los méritos alegados y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los solicitantes, así como las necesidades de los servicios,
Este Ministerio, de conformidad con la propueto de conformida

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Ganaderia, ha tenido a bien disponer:

1.º Que la Jefatura del Servicio Provincial de Ganaderia de Castellón, sea adjudicada a don Luis Durbán Alegre, quien cesará en la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Toledo.

2.º Que la Dirección de la Estación Pecuaria Regional de Somió sea desempe-

Pecuaria Regional de Somió sea desempenada por don Mariano Sanz Callejas que viene figurando como Director del Laboratorio Pecuario Regional Asturiano.

El señor Durbán Alegre deberá pose-

sionarse de su nuevo destino dentro del plazo reglamentario de treinta dias, y el señor Sanz Callejas al recibo de la co-municación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid, 13 de febrero de 1957.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 13 de febrero de 1957 por la que se modifican los artículos séptimo y octavo de las vigentes Ordenanzas del Consejo General y de los Solegios Ve-terinarios, que fueron aprobadas por Orden de este Ministerio de 16 de in-lio de 1954.

Ilmo Sr.: Habiéndose creado la Sección de Veterinaria dentro de la Delegación Nacional de Sanidao de F. E. T. y de las J O N S., y estimando en extremo conveniente que dicho Organismo tenga la debida representación en el seno del

Consejo General de Colegios Veterinarios de España,

Este Ministerio ha tenido a bien dis-

Primero—El artículo séptimo de las Ordenanzas del Consejo General de los Colegios Provinciales Veterinarios, apro-Colegios Provinciales Veterinarios, apro-badas por Orden de este Ministerio, de 16 de julio de 1954, quedará redactado en la siguiente forma: «El Pleno del Consejo General estará constituído por un Presidente, un Vicepresidente. un Secretario y diecisiete Consejeros.» Segundo.—A los dieciséis Consejeros que se señalan en el artículo octavo de las menionadas Ordenaras como miem-

las mencionadas Ordenanzas, como miembros del Pleno del Consejo General de Colegios Veterinarios, se agregará otro Vocal como representante de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y

de las J. O. N. S.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1957.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 15 de jebrero de 1957 por la que se resuelve el recurso de alzada in-terpuesto por don Cesáreo Gorricho Castillo, propietario de la «Pensión So-ledad», del Sardinero (Santander).

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Cesáreo Gorricho Castillo, propietario de la «Pensión Soledad», del Sardinero (Santander), contra la resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 4 de junio de 1955; Resultando que en expediente seguido a virtud de reclamación formulada por Mile Vyonne Raby se comparabó que a la

Mile. Yvonne Raby se comprobó que a la citada cliente se le habían cobrado 627,90 pesetas por su estancia y la de un familiar que le acompañaba en el alojamiento de referencia durante los dias 11 a 16 de septiembre de 1954, cuando lo procedente era percibir tan sólo 436.25 pesetas, en atención a las tarifas oficialmente auto-rizadas al hospedaje, clasificado como

pensión de segunda clase; habida cuenta de lo que la Dirección General de Turis-

de lo que la Dirección General de Turismo acordó en resolución de 4 de junio de 1955, ordenar al expresado industrial el reintegro a Mile. Raby de la cantidad de 191,65 pesetas, percibida indebidamente: amonestar al mismo con severidad e imponerle una multa de 500 pesetas; Resultando que contra el mencionado acto administrativo, don Cesáreo Gorricho Castillo interpuso recurso de alzada ante este Ministerio, por el que solicito fuese revocada la resolución dictada, a cuyo fin alegó, sustancialmente, que los precios cobrados a Mile Yvonne Raby estuvieron justificados en razón a que los clientes disfrutaron de servicios extraordinarios previamente convenidos; Resultando que trasladado el recurso

Resultando que trasladado el recurso a la Dirección General del Turismo, dicho Centro directivo lo ha informado en el sentido de que procede la desestimación de la repetida alzada;

Resultando qué al escrito de recurso se acompaña el resguardo acreditativo de haberse efectuado el ingreso del importe de la multa en la Caja General de De-

Resultando que remitido el expediente a la Sección de Recursos del Gabinete Técnico-Administrativo del Ministerio, ésta ha formulado la correspondiente propuesta de resolución;

Vistos el Decreto de 15 de febrero de 1952 y las Ordenes de 8 de abril de 1939 y 19 de julio y 22 de octubre de 1952; Considerando que la alegación del recu-

rrente ha de reputarse inoperante a los fines que propugna, puesto que en el su-puesto de haberse prestado por la «Pen-sión Soledad» servicios extraordinarios a Mile. Raby y acompañante, debieron los mismos ser específicados en la correspondiente factura, y toda vez que no existe constancia alguna de que entre el indus-trial y la cliente se convinieron aquellos servicios extraordinarios, por cuyo motivo, comprobada la excesiva percepción de precios, procede confirmar la resolución impugnada,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de febrero de 1957.—Por de-legación, Manuel Cerviá.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departa-

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTÎCIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de traslado las vacantes de Secretarias de Juzgados de Paz de cuarta categoría de la Justicia Municipal que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías que a continuación se relacionan, pertenecientes a la cuarta categoría del Secretariado de la Justicia Municipal. se anuncia su provisión a concurso de tras-lado, por antiguedad rigurosa de servicios lado, por antiguedad rigurosa de servicios efectivos en la carrera, entre Secretarios de dicha categoría y los pertenecientes a la antigua cíase C) que se hallen en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización para reingresar. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 en relación con el apartado D) de la disposición transitorio primera del de la disposición transitoria primera del Decreto Órgánico del Secretariado, de 16 de diciembre de 1955.

Somiedo (Oviedo).—Por jubilación de don Daniel Puente Castro.

Colmenar de Oreja (Madrid).—Por jubi-lación de don Jacinto González Ramos.

Castellar de Santisteban (Jaén).-Por modificación de categoría al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 26 de mayo de 1956.

El Saucejo (Sevilla).—Por modificación de categoría al suprimirse el Juzga Comarcal por Orden de 13 de enero de

Masnóu (Barcelona).—Por modificación ue categoría al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 14 de enero de 1955

Los Santos de Maimona (Badajoz).—Por modificación de rategoría al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 26 de mayo de 1956.

Castroverde (Lugo).—Por modificación de categoría al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 13 de enero de 1953

Rodeiro (Pontevedra).—Por modificación de categoría al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 26 de mayo de

Blanes (Gerona).—Por modificación de categoría al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 13 de enero de

Caldar (Las Palmas).—Separación de don Antonio Biondi Barrera,

Allande (Oviedo).-Por traslado de don Jenaro Díaz García.

Santa Cruz de la Zarza (Toledo).—Por traslado de don Serafín Linacero Díaz. Pasaje de San Pedro (Guipúzcca).—Por traslado de don Victor Adán Saiz. Ciempozuelos (Madrid).—Por traslado de

don Angel Alonso Redondo.

Valderredible (Santander).-Por traslado de don Luis Mendo Galán.

Membrilla (Ciudad Real).-Por traslado

de don Antonio Román García. Azcoitia (Guipúzcoa).—Por excedencia de don Foribio Serna Serna.

Alosno (Huelya)—Por traslado de don

Isidoro Domínguez Infantes. Laracha (La Coruña).—Por trasiado de don Fabián Mateo Rivero.

Coni) de la Frontera (Cádiz).—Por traslado de don Ricardo Rodríguez Yoars. Almedinilla (Córdoba).—Por traslado de don Salvador Estévez Sánchez.

Abanilla (Murcia).—Por traslado de don Hellodoro Franco Munuera.

Porzuna (Ciudad Real).—Por traslado de don Emilio Hernández Hernández.

Encinasola (Huelva).—Por traslado de don

Fidel Rodriguez Román.

Villanueva del Fresno (Badajoz).—Por trasiado de don Juan Sotomayor Archidona.

Oria (Almeria). - Por traslado de don

Juar Magán Saayedra. Fuentes de León (Badajoz).—Por traslado de don Antonio Mendes Vigar.

Monfero (La Coruña).-Por separación de

don Vidal Fernández Artamendi. Puebla de la Calzada (Badajoz).—Por ju-bilación de don Justo González Hernández.

Lubrin (Almería).—Por defunción de don José Guill Forte.

Castro de Rey (Lugo).—Por defunción de don Jesús Castro Ballesteros.

Guadalcanal (Sevilla).—Por modificación de categoría al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 13 de enero de 1953.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la naturales respectivas, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón corres-pondiente.

Madrid, 9 de febrero de 1957 .-- El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Silvestra Santa Maria», insti-, tuída en Ezcaray, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Blas Sainz Ruiloba, señor Cura Párroco y Presidente del Patronato de la Fun-dación «Silvestra Santa María», de Ezcaráy, solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bie-

nes de las personas jurídicas; y Resultando que fallecida doña Silves-tra Santa María López, bajo testamento otorgado en inminente peligro de muerte ante cinco testigos, protocolizado a

virtud de auto judicial ante el Notario de Santo Domíngo de la Calzada don Joaquin Mas, con fecha 9 de abril de 1922, ordenó que con el remanente de sus bienes se creara una Fundación en beneficio de los verdaderos pobres de Ezcaray, bajo el Patronato de los seño-res Cura Párroco, Alcalde y Presidente de San Vicente de Paúl;

Resultando que la Fundación que examina en el presente expediente fue clasificada como de beneficencia par-ticular por Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1933, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado:

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: Una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, número 368, de 60.000 pesetas nominales. Un título del Hogar Español, de 5.000 pesetas nominales, y un crédito contra don Melitón Díez, de Santurce, por 600 pesetas;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuída a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisión de Bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen direc-tamente los mismos bienes o sus rentas o productos:

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico, por de-dicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Pa-tronato a la rendición de cuentas al Protectorado no podría aquél disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad. y estando los mismos adscritos al fin fundacional, dada la naturaleza de los valores que los integran y ser de la pro-piedad directa de la Fundación,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, propiedad de la Fundación. «Silvestra Santa Maria», de Ezcaray (Logrofio).

Madrid, 8 de febrero de 1957.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Acuerdo por el que se concede a la Fundacion «Toribio Durán Garrigolas», de Castelló de Ampurias (Gerona) la exención del Impuesto sobre los vienes de las personas juridicas.

Visto el expediente promovido por el excelentisimo y reverendisimo señor Obis-po de Gerona, Presidente de la Junta de Patronato del Hospital «Toribio Durán Garrigolas» de la parroquia de Castelló de Ampurias, solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que en la escritura de inventario de los bienes relictos de don Toribio Durán Garrigolas, autorizada por el Notario don Ignacio Gallisá Reinés, de

Barcelona, en fecha 23 de noviembre de 1888, figura un legado para la edifica-ción de un hospital en Castelló de Ampu-rias, detándolo de las rentas necesarias para su manutención y gastos de toda clase consiguientes a la asistencia de los enfermos y convalecientes:

Resultando que dicha Fundación fué clasificada como de beneficencia parti-cular por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha, el traslado de la misma, de 1 de diciembre de 1898 con la obligación de rendir cuentas y pre-sentar presupuestos al Protectorado.

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en:
433.000 pesetas nominales en un resguar,
do del Banco de España en Gerona. número 5.350, comprensivo de 13 títulos de mero 5.350, comprensivo de 13 títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, 1930, oajo la siguiente numeración: Serie A, 763.806; serie B, 167.709; serie C, 166.114; serie D, 29.202 y 4; serie F, 21.100 al 106; 2.500 pesetas nominales en cinco cédulas del Crédito Local 4 por 100, lotes, emisión 1944, serie F, 55.201 al 5; 4.500 pesetas nominales en nueve cédulas del Crédito Local 4 por 100, emisión 1942, en lotes: serie K, 177.566 al 74; 5.500 pesetas nominales en 11 obligaciones, serie G, Catalana de Gas y Ejectricidad. S. A., quinta 1922, números 26.476, 44.241 al 3, 47.264, 47.938 al 40, 77.904 al 5 95.545; 19.000 pesetas nominales en 44.241 al 3, 47.264, 47.938 al 40, 77.904 al 5 95.545; 19.000 pesetas nominales en seis títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 emisión 1951, serie A, 414, 238 al 41; serie B. 86.955; serie C. 95.336; 887,15 pesetas nominales en 11 certificados de aplazamiento de pago de curpones y acumulación. Catalana de Gas cupones y acumulación, Catalana de Gas y Electricidad. S. A., 5 por 100, emisión 1922 (obligaciones), números 15.041, 23.274 al 75, 26,456, 26,915 al 16, 31,001 al 4 y 44,241; 2,000 pesetas nominales en dos títulos, serie A, Deuda Amortizable del Estado, 3 por 100, emisión 1951, números 665,214 al 15 (2);

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuída a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el articulo 50, apar-tado F), de la Ley del Impuesto de De-rechos Reales y sobre Transmisión de Bienes, de 7 de noviembre de 1847, y et 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una mane-ra directa e inmediata, sin interposición de personas se hallan afectos o adscritos de personas se ranan atectos o adstritos a la realización de un objeto benéfico de ios enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas e productos: productos;

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico por de dicar su actividad al remedio de las necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Pro-

tectorado aquél no podria disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad; Considerando que los bienes están di-rectamente afectos a los fines de la Fundación por sei de la propiedad directa de la misma.

La Dirección General de lo Contencio-

so del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas juridicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, propiedad de la Fundación denominada «Toribio Durán Garrigolas», de Castelló de Ampurias (Ge-

Madrid. 8 de febrero de 1957.—El Di-rector general. José Fernández-Arroyo y

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad Escalatón del personal perteneciente al Cuerpo Medico de Sundad Nacional, en activo servicio y excedentes, rectificado en 31 de diciembre de 1956.

HATTER THE										in Caster Control of the Caster Control of t
The second secon				- CONTRACTOR	T.	Tiempo	q ₀	servicios		
Clases, propples y analydos	Provedenda	raci	Fecha nacimiento	ę,	gn cla	en la clase	<u> </u>	Total en el Cuerpo	60 700	Destinos que desempeñan
			S Children and The State of the		A	Q M	4 e	N	А	
Tres Médicos Jefes Principales		e>====		e-17-00-30						
1. D. Julio Blanco Sanchez	ស្ដម់ មស់ <i>សំ</i>	10°2	- 54 h.	1388 1891 1387	41 ଧାର ପ୍ର	ಬ್ ಟ 4	84.39 42.45		2983	Médico adscrito al Patronato Nacional Antituberculoso. Jefe Provincial de Sanidad de Orense. Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona
Seis Médicos Mayores de primera clase										
1 D. Eugenlo Pastor Krauel et al.	ផ ហ	ed.	10	1380	6.8		\$ \$	प र	2.0	Inspector General, Jefe de la Sección de Puertos, Fronterae y Trans-
2. D. Tomás Garmendia Landa	வியுவர் விவுவின்	ಜಿಬ್ಬಟ್ಟ	പതതതുത	1887 1889 1888 1894	กลเลเล	000004 000000	40 88 88 88 88 89 89 89 89 89 89 89 89 89		ಚಹಿದ್ದರ್ಜಿ	
Ocho Médicos Mayores de segunda clase										
1. D. José Alberto Palanca y Martinez Fortún 2. D. Ramón Fernández Cid	ល្យដល់ដល់ល្ល ក្រុកល្ខិត្ត ក្រុកល្ខិត្ត	8228889 832888	465448444 46448	1888 1890 1890 1895 1889	99999999999999999999999999999999999999	ರಾದ್ಯ ಪ್ರವರ್ಥ ಸ್ಥಾಪ್ ಪ್ರಾಥಾ ಪ್ರವರ್ಥ ಸ್ಥಾಪ್ ಪ್ರವರ್ಥ ಸ್ಥಾಪ್ ಪ್ರಾಥಾ ಪ್ರವರ್ಥ ಸ್ಥಾಪ್ ಸ್ಥಾಪ್ ಸ್ಥಾಪ್ ಸ್ಥಾಪ್ ಸ್ಥಾಪ್ ಸ್	8884488888	= = = = = = = = = = = = = = = = = = =	BECEOSEE	Jefe de Sección de la Escuela Nacional de Sanidad. Médico para los Servictos de Sanidad de Vigo. Ayudante de Servictos de la Escuela Nacional de Sanidad. Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona. Jefe de Servictos de la Escuela Nacional de Sanidad. Inrector de la Escuela Nacional de Sanidad. Médico para los Servictos de Sanidad de Glifon. Jefe Provincial de Sanidad de Vizcaya.
vicz Médicos Jefes superiores		ear waster		on orbital					,	٠
1. D. Julio Orensanz Tarongi	ល្អក្នុស្នាល់ល្អល្ចិល្ចិត្ត ផ្តល់ស្នាក្រុកក្នុងត្រូង	224.25.45.25.25.25.25.25.25.25.25.25.25.25.25.25	woodomat-dox	1892 1893 1893 1895 1895 1895 1895 1895		© 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	25522222222222222222222222222222222222	⇔ ₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩	######################################	Jefe Provincial de Sanidad de Guipúzcoa, Director del Hospital del Rey. Jefe de Sección del Instituto Nacional del Cáncer. Médico para los Servicios de Sanidad de Vallecas. Jefe Provincial de Sanidad de Oertagena. Jefe Provincial de Sanidad de León. Jefe Provincial de Sanidad de León. Jefe Provincial de Sanidad de Cádiz. Jefe Provincial de Sanidad de León. Jefe Provincial de Sanidad de Las Palmas.
Dieciocho Médicos de primera clase, con ascenso				11.70.50						
DUDDDDDD	លល់លល់លល់ល់ល ជាគ្នាគ្នាកាត្តាគ្នាគ	ಪ್ರಸ್ಥೆ ಜಭನ ಪ್ರಕ್ಷಣ ಪ್ರ	00mmmmp0	1893 1893 1895 1896 1896 1889 1889	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	60000000000000000000000000000000000000	2442888248	044000000	NOOM AAA	Médico en la Jefath Jefe de Sanidad Ci Médico en la Jefath Director del Institu Jefe Provincial de Jefe Provincial de Jefe Clínico del H Inspector General. Personal de la
9 D Jesús Molinero Manrique en en en en en	ங் ஐ	10	7-1 F-4	1895	C9	63	65 65	17	37	Jefe de los Servicios di initarias,

8

311254557

Veinticuatro Médicos Jefes de

ર્જ્યા છે. હવું

ರಾಹ್ಗ**ಹಲ್ಲಿ** ವಿವರ್ಷ 4.ರ.ಕ್ಕ

ಜ್ಞೆಕ್ಷ

ន្តដង្កង់ង

B. O. del E.—Nú	m. 70	- 11	l marzo 1957			1573
Jefe Provincial de Sanidad de Murcia. Médico en la Jefaura Provincial de Sanidad de Sevilla, Jefe Provincial de Sanidad de Baleares. Jefe de Serviclos de la Escuela Nacional de Sanidad. Jefe de Sarviclos de La Escuela Nacional de Sanidad. Médico adscrito al Patronato Nacional Antituberculoso. Jefe Provincial de Sanidad de Santa Cruz de Tenerife. Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Las Palmas de Canana. Canana. Jefe Provincial de Sanidad de La Coruña.	Médico en la Jefatura Provincial de Sanudad de Orense. Jefe Provincial de Sanidad de Avila. Jefe de Servidos de la Escuela Nacional de Sanidad. Inspector General. Jefe de los Servicios de Investigación, Enseñanza, y Producción. Jefe Provincial de Sanidad de Málage.	Provincial de Sa Escuela Nacio Indad de Luga Madod de Zarag Provincial de Kuronato Naciona Provincial de Erovincial de Erovincial de Erovincial de Erovincial de Servicios Centra	Secretario Técnico de la Dirección General de Sanidad. En comisión, Médico Primero.—A las órdenes de la Dirección General de Sanidad. Ge Sanidad. Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Las Palmas Excedente voluntario. Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Vizcaya. Jefe Provincial de Sanidad de Sanibander. Jefe Provincial de Sanidad de Alladolid. Jefe Provincial de Sanidad de Alladolid. Jefe Provincial de Sanidad de Alladolid. Jefe Provincial de Sanidad de Alladolid.	situberchioso. Excedente voluntario.	Jefe Provincial de Sanidad de Valencia. Jefe Provincial de Sanidad de Valencia. Jefe Provincial de Sanidad de Alicante. Jefe Provincial de Sanidad de Alicante. Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de León. Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Valencia. Jefe Provincial de Sanidad de Pontevedra. Jefe Provincial de Sanidad de Pontevedra. Aydiante de Servicios de la Escuela Nacional de Sanidad. Jefe Provincial de Sanidad de Huelva. Jefe Provincial de Sanidad de Goviedo. Jefe Provincial de Sanidad de Oviedo. Jefe Provincial de Sanidad de Walencia. Jefe Provincial de Sanidad de Ruesca. Jefe Provincial de Sanidad de Ruesca. Jefe Provincial de Sanidad de Ruesca. Jefe Provincial de Sanidad de Cóceres. Jefe Provincial de Sanidad de Cáceres. Jefe Provincial de Banidad de Cáceres.	En expectación de destino. Médico de Laboratorio del Hospital del Rey Excedente voluntario. Médico adscrito a los Rervicios Centrales del Patronato Navional An- thuberculoso.
सक्षयक्षत्रम् व	લાલાલાલ જાલા	ಟ ಚ ಅ ಅ ಕ್ ರಾ ಪ್ರಕಾಣ	ခင္ကရုရုန္တမွာရုရ င္ကရ	10 r-4	эээрининэнниний	FONS.
್ಪಾಟಿಪ್ಟಿಮವಾವ ಒ	tetatata tapa		ಉಚ ಚಚಚಚಿತ್ರಬಹ್ಮಲಾಹಿಕ್ಕಾರ	G.	ा । । । । व्या वी	အက္ခင္
8 335388888	00000 00000000000000000000000000000000	BRARRARRARRA	44 4476466	2	######################################	- 325 - 225 - 225
68239253	වෙතක ලව	ျားသည့် သူ့ အ	ಕ್ಷಜ್ಞಾಪ್ತಕ್ಷಿಕ್ಕಿಕ್ಕ	S.		ଦନ୍ତକ
ଉଷ୍ଟେତ୍କୁଉଟନ୍ୟ ସ	വയ വയയാ	おでいから できらららら	そり よりつりゅりゅう	e4	සහ ස	9096
	ପ୍ରପ୍ରପ୍ର		## # #00000	0		0808
1895 1897 1897 1896 1990 1895 1895	1898 1894 1902 1896 1902 1898	1888 1888 1888 1888 1888 1888 1888 188	1902 1898 1809 1903 1809 1808 1808 1808 1808	1901	1899 1899 1899 1899 1899 1899 1899 1899	1898 1903 1906 1908
, ಶ ಷ್ಟರ್ಜ್ ಶ್ರ	18000 40	8880045HH	ကေသာ မထမာတက္ကေတာ့	යා	ಇದ್ದೂ ಇದ್ದು ಇದ	2220-
& 4804488 0	5488 54	682222222	401104 B	era	8 8 8 8 8 8 8 9 5 5 5 6 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	2882
ល់ល្យល់ល្យល់ល្ សក្សដុស្តែដុស្ត						
D. Matías García Leal			D. José Sierra Inestal D. José Viñes Idarrola D. José Viñes Idarrola D. Domingo Martin Yumar D. Luis Nájera Angulo D. José Maria Gómez Tate D. José Maria Gómez Tate D. Enrique Alvarez Romero D. Francisco Oquif na Echalecu D. Francisco Fornieles Ulibarri	D. Rodrigo Varo Uranga	D. Julio Pérez Alvarez D. Miguel Benedicto Fernández D. David Molina Ferrero D. Baze Medarde Fernández D. José Balén García D. José Balén García D. José Maria de la Lastra Soubrier D. José Manuel Pérez Alvarez D. Santos Novillo García D. Santos Novillo García D. Arnaldo Socias Amoros D. José Maria Gasr de las Morenas D. Francisco Perepérez Paláu. D. Rafael Garbayo Araiztegui D. Gesar Martín Cano D. Ernesto Juárez Juárez D. José Eleicegui Sievro	Teófilo Alberto Gregorio Baqu Miguel Graciá Juan Pedro de

D. Rodrigo Varo Uranga ... Treinta y dos Médicos Jefes de

ಷನ್ನು ಸ್ವಾಪ್ತಿ ಪ್ರಭಾಗಿ ಪ್ರಸ್ತಿಸಿದ್ದಾರೆ.

17

-								
	Destinos que desempeñan		Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Zamora. Médico para los Servicios Epidemiológicos del Ayuntamiento de Ma-	Medico adscrito al Patronato Nacional Antituberculoso. Ayudante de Servicios de la Escuela Nacional de Sanidad. Ayudante de Servicios de Sanidad de Algectras. Jefe de los Servicios Radiológicos de la Dirección General de Sanidad. Jefe Provincial de Sanidad de Castellón. Enspector General. Jefe de los Servicios de Asistencia Médico-Social. Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Ciudad Real. Jefe Provincial de Sanidad de Granada. Jefe Provincial de Sanidad de Giudad Real. Médico adscrito al Patronato Nacional Antituberculoso. Médico para los Servicios de Sanidad de Vigo.		Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Guadalajara Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Gordoba. Médico para los Servicios de Sanidad de Sagunto. Jefe Provincial de Sanidad de Lérida. Jefe Provincial de Sanidad de Logrofio. Jefe Provincial de Sanidad de Cuenca. Jefe Provincial de Sanidad de Almeria. Jefe Provincial de Sanidad de Soria. Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Logrofio. Médico para los Servicios Sanitarios de Oncología. Jefe Provincial de Sanidad de Teruel. Ayudante de Servicios de la Escuela Nacional de Sanidad. Médico para los Servicios de Sanidad de Caragoza. Médico para los Servicios de Sanidad de Canal. Jefe Provincial de Sanidad de Córdoba. Jefe Provincial de Sanidad de Córdoba.	Jefe de Sanidad Civil de Ceuta. Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Alicante. Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Huelva. Médico adscrito al Patronato Nacional Antituberculoso. Ayudante de Servicios de la Escuela Nacional de Sanidad. Médico para los Servicios de Sanidad de Torreviela. Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona. Jefe de los Servicios de Oncología, Director del Instituto Nacional	Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Granada. Ayudante de Servicios de la Escuela Nacional de Sanidad. Jefe de Servicios de la Escuela Nacional de Sanidad. Jefe Provincial de Sanidad de Jaén. Excedente voluntario. Médico de Laboratorio del Hospital del Rey. Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Jaén. Médico para los Servicios de Sanidad de Pasajes. Médico para los Servicios Sanitarios de Geriatria. Médico para los Servicios Sanitarios de Geriatria.
-	en 200	<u> </u> a	22	82228820000	ra, m tm	000000000000000	23,86,128,111	ಹಿದ್ದು ಕ್ಷಾಣ್ಣ ಕ್ಷಣ ಕ್ಷಣ ಕ್ಷಣ ಕ್ಷಣ ಕ್ಷಣ ಕ್ಷಣ ಕ್ಷಣ ಕ
servialos	28	Z	തന	ಬ ಬ ಬ ಬ ಬ ಬ ಬ ಬ ಬ ಬ ಬ ಬ ಬ ಬ ಬ ಬ ಬ ಬ		១ ខានាលាជាសាជាសាជាសាជាសាជាសាជាសាជាសា	 	1180001000
	Fo	[4	ន្តន	2888888888		888888888888888888 \$	సౌ ర్జ్ చేశల అవే	444404464
po de			9	168222866173		000000000000000000000000000000000000000	12220000	2256504033
Tempo	En la clase	K	64	44-000 de 44			ೲೲೲೲೲಀ ೲ	21100 00 00 01 00 01 01 01
-		4	99	00000			8000000	аннеотнеоо.
٠	anto		1904	1903 1903 1903 1903 1903 1903 1909 1908		1906 1907 1907 1907 1907 1908 1908 1909 1900 1900 1900 1900 1900	1905 1905 1903 1905 1905 1908 1908	1908 1896 1917 1910 1910 1910 1917 1909
	Fecha nacimiento		œφ	် ဂြက္မည္သည္ အ ကု န္ကက္ ဆုပ္သည့		418000 C C C C C C C C C C C C C C C C C C		41011020224
	E CO		27	8848484444818		89999999999999999999999999999999999999	12 001 001 001 001 001 001 001 001 001 0	66 21818186
, mining a gray	Procedencia							
	Clases, nombres y apellidos		19. D. Tomás García Corselas 20. D. Manuel Díaz del Solar	 D. Antonio Barbero Carnicero D. Pablo Garcia Berasátegul. D. Cecilia Garcia de Cosa. D. Diego Hernández Pacheco D. Arturo Cerda Raya D. Arturo Cerda Raya D. Manuel González Ferradas D. Luis, Sánchez Sola D. Rafael Ibáñez González D. Joaquin Vaamonde Fernández D. José Codina Suque D. José Codina Suque D. José Fernández D. José Fernández 	Cuarenta Médicos Jefes de tercera clase	1. D. Mercedes Gironza Solanas 2. D. Joaquin Iglesias Sanchez 3. D. Domingo Espinós Gisbert 4. D. Antonio Beato González 5. D. Joaquin López Barroso 7. D. Fermin Torres Cañamares 8. D. Manuel Mezquita López 9. D. Sebastián Garcia Martínez 10. D. Narciso de Fuentes López 11. D. Antonio Rico Climent 12. D. Fausto Gómez Jiménez 13. D. Fausto Gómez Jiménez 14. D. Manuel Oñorbe Garbayo 15. D. Prancisco Marcos del Fresno 16. D. Prancisco Marcos del Fresno 17. D. Vicente Tarongi Sarti 18. D. José Liménez. Gómez 19. D. Alfredo Gimeno de Sande 19. D. Alfredo Gimeno de Sande 10. D. Alfredo Gimeno de Sande	 D Jesus Niño Astudillo	29. D. Vicente Callao Fábregat

		_
Médico para los Servicios de Sanidad de Santa Cruz de la Palma. Médico para los Servicios de Lucha contra las Cardiopatias. Jefe Provincial de Sanidad de Segovia. Excedente voluntario.	Reingresado al servicio activo. Médico adscrito al Servicio Central de la Lucha Antipalúdica (Navalmoral de la Mata). Wédico para los Servicios de Sanidad de Port Bou. Médico para los Servicios de Lucha contra las Psicopatias. Médico adscrito al Patronato Nacional Antituberculoso. Médico adscrito al Instituto Español de Hematología y Hemoterapla. Médico para los Servicios Sanitarios de Nutriction. Médico para los Servicios Sanitarios de Nutriction. Médico adscrito al Instituto Leprológico y Leprosería Nacional de Trillo. Médico adscrito al Instituto Leprológico y Leprosería Nacional de Africo na Jestatura Provincial de Sanidad de Sanidad de Toledo, para los Servicios de Sanidad de Talavera de la Reina. Médico para los Servicios de Sanidad de Talavera de la Reina. Médico para los Servicios de Sanidad de Irún. En comisión, con destino a las órdenes de la Dirección General de Sanidad.	
8 8 22 21 21	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	•
2228°	9H HHHHHHH	
ผยผม	ଅନ ମଶ୍ଚନ୍ତ୍ରନ୍ତ ଅନ୍ତ ଅନ୍ତ	-
, o 31 1 6 5	00 000000 gg gg	
644 50	ម្ដេក ខេត្ត ខេត្តជាបារបារបារបារបារបារបារបារបារបារបារបារបារ	
00010	OH HANNNNNN NO	
1925 1927 1919 1909 1899	1895 1910 1924 1924 1912 1912 1913 1918 1918 1918 1918	_
ರಾಚ⊽44¢	är 4 ïu4«ïur aö 54	
222	00 000040000 00 40	
, ; ; ; ; ;		
88. D. Antonio Muro y Pernández Cavada 89. D. Gerardo Ciavero González	Treinta y un Médicos primeros 1. D. Ezequiel Porta Arqued	

sapuestos la corrección de solicitar 0 reclamaciones fundamentar para mes Ħ ę plazo lanca. del Palg este Escalafón, dispondrán 1 Director general, José A. e H Los funcionarios comprendidos Madrid, 20 de febrero de 1957.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio djudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecanico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Santa Maria del Corcó y Vich, provincia de Barcelona (expediente número 2.138), convalidando el que actualmente explota a Ayuntamiento de Roda de Ter.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 12 de febrero de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carre-tera entre Santa Maria de Cocco y Vich-provincia de Barcelona, convalidando el que actualmente explota a Ayuntamiento de Roda de Ter, con arregio a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la con-cesión y explotación del servicio se cum-plirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Trans-Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Santa María de Corcó y Vich, de 19 kilómetros de longitud, pasará por Roda de Ter, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

mencionados anteriormente.

mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Santa Maria de Corcó y Vich y otras dos expediciones entre Vich y Santa Maria de Corcó

Tres expediciones entre Roda de Ter y Vich y otras tres expediciones entre Vich y Roda de Ter; los sábados se intensificará el servicio con una expedición más en cada sentido. en cada sentido.

El horario de estas expediciones se fija-rá de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:
Omnibus marca «Chevrolet», de 21 H. P.

de potencia; carburante, gasolina; matricula, B-78131; con capacidad para 25

viajeros sentados, con clasificación única.

Omnibus marca «Chevrolet», de 21 H.P.

de potencia; carburante, gasolina; matrícula GE-4819, con capacidad para 35

viajeros sentados, con clasificación única.

Omnibus marca «Chevrolet», de 21 H.P.

de potencia; carburante, gasolina, ma-tricula B-47097; con capacidad para 25 via-jeros sentados, con clasificación única. Las demás características de estos ve-

hiculos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a

propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capitulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera. 5.º No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión; pero se utilizarán los despachos de billetes y iugares de espera que se determinen previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas blicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,38 pesetas por viajero-kilómetro (incluído impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.035 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a

transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arregio a las normas fijadas en la Orden ministe-rial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL) DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente gru-

pecto al letrocatti, como amuente propo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL.

DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona la fecha en que se cas de Barcelona la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración.

10. La concesión de este servicio está

10. La concesión de este servicio esta sujeta a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955.

11. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de febrero de 1957.—El Di-rector general, P. D., C. Fesser

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Cen-tral de Circulación y Transportes por Carretera. 1,561,--A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Media

Aprobando el expediente de obras de reparación del muro de cerramiento en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona.

Visto el expediente de obras de reparación del muro de cerramiento del campo de deportes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona, cuyo pro-yecto fué redactado por el Arquitecto don Francisso de P. Adeil Ferré; y Resultando que la cantidad total de

102.073.03 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma.

«Ejecución material, 74.998.56 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 11.249.78 15 por 100 de beneficio industrial, 11.249,78 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 12.656 pesetas. Importe de contrata. 98.904,34 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera grupo cuarto, el 3.25 por 100. con deducción del 50 por 100, que determina el Decreto de 16 de octupe de 1942. 1.218,73 pesetas; idem idem por dirección de obra, 1.218,73 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 731,23 pesetas. Total: 102.073.03 pesetas»; Resultando que la Junta Pacultativa de

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 6 de abril úl-

timo:

Resultando que solicitada concurrencia de ofertas entre contratistas, aparece co-mo proposición más ventajosa, a juicio del

Arquitecto, la formulada por don Francisco Serres, de Tarragona—calle Augus-to, 51—, quien se compromete a realizar las obras por el presupuesto tipo de con-

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 25 de octubre y 5 de noviembre últimos, respectivamente;

Considerando que existe crédito presupuestario con que atender a esta necesidad y que procede la realización de estas obras por el sistema de contratación directa por la Administración, dada su cuantía

Este Ministerio ha tenido a bien apro-bar el proyecto de obras de referencia por su citado importe total de 102.073,03 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se con-signa en el capítulo tercero artículo sex-to, grupo primero, concepto único del vi-gente presupuesto de gastos de este Departamento, adjudicándose su ejecución al contratista don Francisco Serrés por um presupuesto de contrata de 98.904,34 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Exemo. Sr. Ministro, digo e V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1956.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona.

Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla

Convocando concurso para la adjudicación del premio «Instituto García Oviedo».

Se convoca concurso para la concesión del premio «Instituto García Oviedo» del año 1956, con sujeción a las siguientes

1.^A Se concederá un premio de 25.000 pesetas, sufragado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a un trabajo que desarrolle el tema «Estudio de los medios financieros específicos del urbanismo».

2.3 Los concursantes que opten por el premio deberán presentar sus trabajos en la Secretaría de la Facultad de Derecho de Sevilla, hasta las doce horas del día 28 de junio de 1957, bajo sobre cerrado, acompañando al mismo una plica, con el nombre y dirección del autor. Ilevando ambos sobres un lema y la inscripción «Concurso al premio «Instituto García Oviedo, año 1956».

Los trabajos se presentarán escritos a máquina, a doble espacio, en hojas tamaño holandesa, por una sola cara, encuadernados y su trabajo será, como mínimo, de 100 páginas.

3.º El trabajo premiado quedará, a todos los efectos, de propiedad del «Instituto Carrelo Quiedo»

tituto García Oviedo».

Sevilla, 31 de diciembre de 1956.—El Secretario, Manuel Francisco Clavero Arévalo.—V.º B.º: el Director, Alfonso de Cossio y Corral.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificado de productor nacional, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de marzo de 1957.

C. P. N. número 6.080, expedido en 18-6-1952 (sustituye y anula al 2.981 expedido en 9-6-1941)

PUNDICIONES ESPECIALES OBEREN BARREIRO Y SENTIES COLECTIVA

Talleres de fundición.—Oficinas y talleres: Avenida de Zumalacárregui, s/n.
Buceña-Baracaldo (Vizcaya)

	Producción normal	Capacidad de producción —
Productos que fabrica:		CP-MP-COMMISSION COMMISSION COMMI
Fundición de elementos de molienda para fábrica de cemento Piezas de maquinaria hasta 600 kg, pieza	. 500	600 250

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los articulos consignados. (Continuara.)

Dirección General de Minas y Combustibles

Declarando la caducidad de la fâbrica de cemento artificial portland de Calaj (Barcelona), proptedad de aon Ramon Pont Cos.

Visto el expediente de la autorización concedida por esta Dirección General de Minas y Combustibles con fecha 17 de septiembre de 1955 a don Ramón Pont Cos part instalar en Calaf (Barcelona) una fábrica de cemento artificial portland, y resuelto el expediente de caducidad correspondiente por haber pasado el tiempo que fija la condición tercera de la citada autorización y las prórro-Visto el expediente de la autorización

gas solicitadas sin que el concesionario haya presentado el proyecto definitivo de la instalación,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto declarar la ca-ducidad de la autorización concedida con fecha 17 de septiembre de 1955 a con Ramón Pont Cos, para instalar una fábrica de cemento artificial portland. de 30.000 toneladas métricas anuales de capacidad, en Calaf (Barcelona).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos afios. Madrid, 17 de enero de 1957.—El Di-rector general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona.